

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**23871** *RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 25, 26, 27 y 29 de noviembre de 2002 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 25, 26, 27 y 29 de noviembre de 2002, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 25 de noviembre de 2002.

Combinación ganadora: 18, 5, 17, 27, 1, 7.  
Número complementario: 33.  
Número del reintegro: 4.

Día 26 de noviembre de 2002.

Combinación ganadora: 39, 29, 7, 26, 43, 27.  
Número complementario: 10.  
Número del reintegro: 5.

Día 27 de noviembre de 2002.

Combinación ganadora: 7, 31, 2, 21, 42, 17.  
Número complementario: 27.  
Número del reintegro: 3.

Día 29 de noviembre de 2002.

Combinación ganadora: 39, 30, 20, 24, 38, 14.  
Número complementario: 3.  
Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 9, 10, 11 y 13 de diciembre de 2002, a las veintiuna treinta horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 2 de diciembre de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**23872** *RESOLUCIÓN de 21 noviembre de 2002, de la Academia de Ingeniería, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Académicos Correspondientes.*

La Academia de Ingeniería, creada por Real Decreto 859/1994, de 29 de abril, contempla el incremento de Académicos Correspondientes.

De acuerdo con la disposición transitoria cuarta, el Pleno de la Academia, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2002, ha decidido sacar a convocatoria cuatro plazas de Académicos Correspondientes.

Para ello, los Académicos podrán presentar cuantas propuestas de admisiones crean oportuno. Los candidatos deberán recibir, al menos, tres apoyos, tal y como indica el Reglamento.

Las propuestas se recibirán en la sede de la Academia de Ingeniería durante el plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de noviembre de 2002.—El Secretario general, Enrique Alarcón Álvarez.

**23873** *ORDEN ECD/3099/2002, de 5 de noviembre, por la que se convocan las ayudas correspondientes a las acciones descentralizadas del programa «Sócrates» de la Unión Europea para el año 2003.*

El programa «Sócrates» es el programa de acción de la Unión Europea para la cooperación transnacional en el ámbito de la educación y tiene su fundamento jurídico en los artículos 149 y 150 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea de Amsterdam. De acuerdo con lo establecido en dichos artículos, pretende contribuir al desarrollo de una educación de calidad mediante la cooperación entre los Estados miembros y, si fuese necesario, dando apoyo y completando su acción.

La segunda fase del programa de acción comunitaria en materia de educación «Sócrates», se estableció por Decisión 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de enero de 2000 («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» número L28, de 3 de febrero), (<http://www.mec.es/sgpe/socrates/docs/socrate2.pdf>), para el período de 1 de enero de 2000 a 31 de diciembre de 2006.

Para garantizar la coordinación, la organización y la gestión financiera del programa «Sócrates» funciona, dentro del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, la Agencia Nacional «Sócrates» de España (en lo sucesivo Agencia Nacional «Sócrates»). A ésta corresponde, en nombre de la Comisión Europea, la representación oficial en todos aquellos aspectos relativos a la gestión y desarrollo de dicho programa.

La Guía del Candidato «Sócrates», publicada por la Comisión Europea en junio de 2000 (<http://www.mec.es/sgpe/socrates/docs/guia.pdf>) es el documento en el que se establecen los criterios de elegibilidad y los principios de selección, así como las prioridades permanentes que han de tenerse en cuenta para evaluar las solicitudes de ayuda financiera del programa. Cada año se actualizan las prioridades en la convocatoria general de propuestas, que se hace pública en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (<http://www.mec.es/sgpe/socrates/docs/doce4jul2002.pdf>).

La Orden de 27 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre), en el marco fijado por la Comisión Europea para cada una de las acciones, establece las normas generales a las que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas de las acciones descentralizadas de la segunda fase del programa «Sócrates» de la Unión Europea. Posteriormente se ha aprobado la Orden ECD/1141/2002, de 6 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se modifica y completa la Orden de 27 de noviembre de 2000.

De acuerdo con lo anteriormente señalado, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Convocar las ayudas para la participación en las acciones descentralizadas del programa «Sócrates» de la Unión Europea para el curso 2003/2004:

a) Comenius 1: Asociaciones de centros escolares: 1.1 Proyectos de centros escolares, 1.2 Proyectos lingüísticos y 1.3 Proyectos de desarrollo escolar.

b) Comenius 2: Formación inicial y continua del personal docente: 2.2.A: Becas individuales de formación inicial, 2.2.B: Ayudantías lingüísticas y 2.2.C: Cursos de prácticas (Formación continua del profesorado).